

Quillota, 06 de Enero de 2022.

La Alcaldía decretó hoy lo que sigue:

EXENTO N°185**D.A.NUM : 332 / VISTOS**

- 1.- EL D.F.L N° 1 del Ministerio de Educación que "Fija Texto Refundido Coordinado y Sistematizado de la Ley N° 19.070/91 que aprobó el Estatuto de los Profesionales de la Educación y de las Leyes que la Complementan y Modifican".
- 2.- El Decreto Alcaldicio N° 9492 del 15.11.2021 que fija la Dotación Docente aprobada para el año 2022;
- 3.- ORD N° 474 B de fecha 31 de diciembre de 2021, de Alcalde Oscar Calderón Sánchez, donde se informa la no renovación de 3 horas PIE a contrata para el año 2022 a la profesora **Verónica Pizarro Larraguibel**;
- 4.- El Decreto Alcaldicio N° 6237 de fecha 26.07.2021 Exento N° 2607 que regulariza designación de la profesora **Verónica Pizarro Larraguibel** con 3 horas cronológicas semanales, fondo Programa Integración Escolar entre el 01.03.2021 a 28.02.2022 en el **Liceo Comercial de Quillota**;
- 5.- Lo dispuesto en los Dictámenes de Contraloría General de la República N° 85.700, de 2016, 6400, de 2018 y E156769/2021 de fecha 17 de noviembre de 2021, Nuevo Instructivo Sobre Confianza Legítima en las Contratas.
- 6.- La Resolución N° 6 de fecha 26 de marzo de 2019 de la Contraloría General de la República que fija normas de exención del trámite de Toma de Razón, y en virtud de las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones;

DECRETO**PRIMERO**NOMBRE
RUT
FUNCIÓN
NRO. DE HORAS
ESTABLECIMIENTO
A CONTAR DE
MOTIVO**ESTABLÉCESE LA NO RENOVACIÓN DE LA
CONTRATA PARA EL AÑO LECTIVO 2022 DE:****VERÓNICA JASMÍN PIZARRO LARRAGUIBEL
13.188.071-5
DOCENTE TÉCNICO PROFESIONAL
3 HRS. PROGRAMA INTEGRACIÓN ESCOLAR
LICEO COMERCIAL DE QUILLOTA
01.03.2022**

No renovación de la Contrata, por la causal establecida en el artículo 72 letra d) de la Ley N° 19.070, Estatuto de los Profesionales de la Educación, esto es por Término del período por el cual se efectuó el contrato.

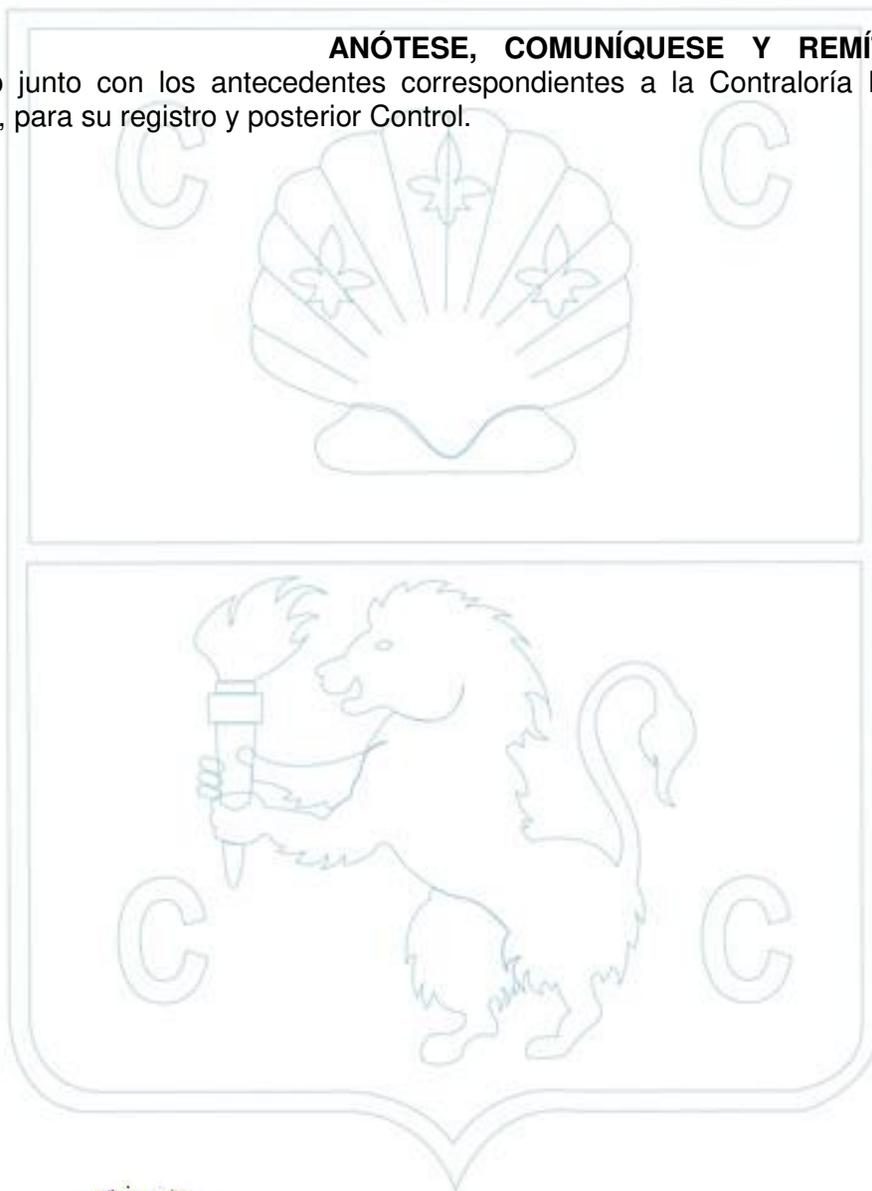
**POR RE DISTRIBUCIÓN DE LAS HORAS DE
PLANIFICACIÓN COLABORATIVA DEL PROGRAMA DE
INTEGRACIÓN ESCOLAR PARA EL AÑO 2022.**

SEGUNDO: **NOTIFIQUESE** la presente resolución a la suscrita conforme lo establecido en el artículo 46 de la Ley N° 19.880, quien dispone de un plazo de 5 días hábiles, contados desde la notificación para recurrir de esta resolución en conformidad a lo establecido en el artículo 59 de la Ley N° 19.880, presentando recurso en oficina de partes Municipal.

TERCERO: **PROCEDASE** al cumplimiento de la presente resolución, una vez firme.

CUARTO: **ADOpte** el Departamento de Educación Municipal las medidas pertinentes para el cumplimiento de esta resolución.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y REMÍTASE este documento junto con los antecedentes correspondientes a la Contraloría Regional de Valparaíso, para su registro y posterior Control.



Firmado Digitalmente por
DIONISIO MANZO BARBOZA
ARQUITECTO
SECRETARIO MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA
MINISTRO DE FE



Firmado Digitalmente por
OSCAR CALDERÓN SÁNCHEZ
ALCALDE
MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA